

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 35 P

DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA LA NOMENCLATURA VIAL EN ALGUNOS SECTORES DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI: 7 DE AGOSTO, DEPARTAMENTAL, GUABAL, PANAMERICANO, PRIMITIVO CRESPO, RAFAEL URIBE URIBE, SAAVEDRA GALINDO, SAN JUDAS TADEO II, SANTA MONICA POPULAR, SIMON BOLIVAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1579 de 2.012, Decreto 0203 de 2.001, Acuerdo 042 de 1.964, Acuerdo 0373 de 2.014, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1-02 del Acuerdo 042 de 1.964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, le corresponde a la Oficina de Planeación Municipal llevar a cabo el desarrollo del plan de Nomenclatura dentro del área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

Que de conformidad con el artículo 80 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de marzo 16 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO 70 DEL 2000, EL ACUERDO 01 DE 1996 SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MUNICIPIO Y FUNCIONAL" regula las funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, entre las cuales se encuentran las de articular de común acuerdo con otros Departamentos Administrativos, las Secretarías y demás Dependencias, las políticas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo físico, social, económico, ambiental y administrativo del Municipio, además tiene como misión liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral sostenible de Santiago de Cali, así como propender por el Desarrollo ordenado de la forma y estructura del espacio urbano del Municipio, así mismo en el numeral 11 establece la función de "Definir y asignar la nomenclatura alfanumérica precisa, vial y domiciliaria en el municipio de Santiago de Cali."

Que el mismo Decreto 0203 de 2.001, establece las responsabilidades de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico en el artículo 84 Numeral 19 al definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes. (Ac. 01/96, Art. 480)

Que el Acuerdo 0373 del 2014 que adopta la revisión ordinaria de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, señala en el artículo 246 la Clasificación del Sistema de Espacio Público, en

el que hace parte los Elementos Complementarios del Espacio Público, que tiene el componente del Amoblamiento Urbano, con el Elemento de señalización de tipo "De nomenclatura domiciliaria y/o urbana de señalización vial: Para prevención, reglamentación, información, marcas y varias."



RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 35 P (Le Cachal 14)

DE 2015

De conformidad con el acuerdo 0326 de 2012, "Por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo 2012-2015 CaliDA: Una Ciudad para Todos", cuenta dentro de sus lineamientos estratégicos con la línea 6 "Buen Gobierno para Todos" en el componente 6.3 "Un Gobierno Transparente en el Programa 6.3.1 "Información de Calidad para la Planificación Territorial", dentro de la cual está prevista la implementación de estrategias para la integración de la información básica generada por Catastro Municipal, estratificación, usos de suelo, nomenclatura e información geográfica del municipio de Santiago de Cali.

Que la Administración Municipal debe presentar alternativas de actuaciones de ajuste y de corrección de nomenclatura vial y domiciliar, con la finalidad de facilitar el acceso de la comunidad a cualquier lugar de la ciudad de Santiago de Cali.

Que de acuerdo a las inquietudes de la comunidad, a la búsqueda del mejoramiento y las revisiones técnicas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali en algunos sectores de algunos barrios de las comunas 7, 8 y 10,

Existen inconsistencias en la nomenclatura por la inadecuada implementación de diagonales y transversales en dichos sectores de los barrios 7 de Agosto, Departamental, Guabal, Panamericano, Primitivo crespo, Rafael Uribe Uribe, Saavedra Galindo, San judas Tadeo II, Simón Bolívar, Santa Mónica Popular. Además, de las inconsistencias de numeración ascendente de la nomenclatura vial en el barrio 7 de Agosto de la diagonal 12 a la diagonal 19 entre la calle 71 y la calle 73, que no se ajustan a la nomenclatura del tramo general de la ciudad, por lo que es indispensable rectificar este inconveniente.

Que es necesario ajustar y cambiar la nomenclatura vial actual en los barrios 7 de Agosto de la diagonal 12 a la diagonal 19 entre la calle 71 y la calle 73. En el barrio Primitivo Crespo de la transversal 25 a la transversal 29 entre la Autopista del Sur (Cra 23) y Autopista Simón Bolívar (Cll 25). En el barrio Simón Bolívar de la transversal 29 y Autopista Simón Bolívar (Cll 25) entre carrera 17D. En el barrio Saavedra Galindo de la transversal 29 y carrera 17C entre calle 33A. En el barrio Rafael Uribe Uribe de la calle 33B y la diagonal 23 entre Autopista del Sur (Cra 23) y la carrera 17C. En el barrio Santa Mónica Popular de la diagonal 23 y calle 33F entre carrera 17C y Autopista del Sur (Cra 23). En el barrio El Guabal de la carrera 41B y carrera

42A entre la calle 16.En el barrio San Judas Tadeo II de la calle 16 y calle 18 entre la carrera 44 y la carrera 42Bis. En el barrio Departamental de la calle 10 y calle 12 entre la carrera 49B y la carrera 48. En el barrio Panamericano de la calle 12 y calle 13 entre la carrera 49A y la carrera 48.

Aplicando en todas ellas las denominaciones calles y carreras de su entorno y ajustándolas a las direcciones viales ascendentes de cada sector, utilizando el sistema alfanumérico de la guía de nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.



RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 353 (Rélative 14

DE 2015

Que es necesario adoptar los cambios de nomenclatura y comunicar al Departamento Administrativo de Hacienda, Empresas Municipales de Cali-EICE, Oficina de Instrumentos Públicos, etc., para el respectivo cambio de sus registros, por lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y adóptese la nomenclatura vial de los sectores de las comunas 7, 8 y 10, de los barrios 7 de Agosto, Departamental, Guabal, Panamericano, Primitivo crespo, Rafael Uribe Uribe, Saavedra Galindo, San judas Tadeo II, Santa Mónica Popular Simón Bolívar, así:

BARRIO 7 DE AGOSTO

El tramo denominado Diagonal 12 desde la Calle 72 a la Calle 72B, pasa a ser Carrera 12A.

El tramo denominado Diagonal 13 desde la Calle 70 a la Calle 72C, pasa a ser Carrera 13.

El tramo denominado Diagonal 14 desde la Calle 71 a la Calle 73, pasa a ser Carrera 14.

El tramo denominado Diagonal 15 desde la Calle 70 a la Calle 73, pasa a ser Carrera 15.

El tramo denominado Diagonal 16 desde la Carrera 22 a la Calle 73, pasa a ser Carrera 16.

El tramo denominado Diagonal 17 desde la Calle 71A a la Calle 73, pasa a ser Carrera 17.

El tramo denominado Diagonal 18 desde la Calle 71A a la Calle 73, pasa a ser Carrera 18.

El tramo denominado Diagonal 19 desde la Calle 71A a la Calle 73, pasa a ser Carrera 19.

BARRIO PRIMITIVO CRESPO

El tramo denominado Transversal 28A desde la Carrera 17BIS a la Carrera 17A, pasa a ser Calle 27.

El tramo denominado Transversal 28A desde la Carrera 17D a la Calle 27C1, pasa a ser Calle 27C.

El tramo denominado Transversal 28A desde la Calle 27D a la Calle 33A, pasa a ser Carrera 17F4.

El tramo denominado Carrera 17F1 desde la Carrera 17F a la Autopista del Sur (KR 23), pasa a ser Carrera 17F5.

El tramo denominado Carrera 17F2 desde la Calle 27C1 a la Calle 27D, pasa a ser Carrera 17F5BIS.

El tramo denominado Carrera 17F2 desde la Calle 27 a la Calle 27CBIS, pasa a ser Carrera 17F6.

El tramo denominado Carrera 17H desde la Calle 27 a la Calle 27D, pasa a ser Carrera 17G1.

El tramo denominado Transversal 25 desde la Calle 25 a la Autopista del Sur (KR 23), pasa a ser Carrera 18.

El tramo denominado Diagonal 19 desde la Transversal 29 a la Autopista del Sur (KR 23), pasa a ser Calle 33A.



RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 358

DE 2015

El tramo denominado Diagonal 18B desde la Carrera 18 a la Carrera 17F5, pasa a ser Calle 27E.

El tramo denominado Diagonal 18A desde la Carrera 18 a la Carrera 17F4, pasa a ser Calle 27D.

El tramo denominado Diagonal 18 desde la Carrera 18 a la Transversal 29, pasa a ser Calle 27C1.

El tramo denominado Diagonal 17H desde la Carrera 17G a la Carrera 17F5, pasa a ser Calle 27CBIS.

El tramo denominado Transversal 28A desde la Calle 33A a la Calle 27D, pasa a ser Carrera 17F4.

El tramo denominado Diagonal 20 desde la Transversal 29 a la Carrera 17F5, pasa a ser Calle 33B.

El tramo denominado Carrera 17G desde la Calle 33A a la Carrera 17F5, pasa a ser Calle 33B.

El tramo denominado Calle 28 desde la Calle 33A a la Autopista del Sur (KR 23), pasa a ser Calle 33B.

BARRIO SIMON BOLIVAR

El tramo denominado Transversal 28A desde la Carrera 17BIS a la Carrera 17A, pasa a ser Calle 27.

El tramo denominado Transversal 28A desde la Carrera 17C a la Carrera 17D, pasa a ser Calle 27C.

BARRIO SAAVEDRA GALINDO

El tramo denominado Transversal 30 desde la Carrera 17A a la Calle 33A, pasa a ser Calle 30.

El tramo denominado Transversal 30 desde la Calle 33A a la Calle 33B, pasa a ser Carrera 17F2.

El tramo denominado Transversal 31 desde la Carrera 17A a la Calle 33A, pasa a ser Calle 31.

El tramo denominado Transversal 31 desde la Calle 33A a la Calle 33B, pasa a ser Carrera 17F1.

El tramo denominado Diagonal 20 desde la Carrera 17C a la Transversal 29, pasa a ser Calle 33B.

BARRIO RAFAEL URIBE URIBE

El tramo denominado Diagonal 20 desde la Carrera 17C a la Transversal 29, pasa a ser Calle 33B.

El tramo denominado Diagonal 21 desde la Carrera 17C a la Transversal 29, pasa a ser Calle 33C.

El tramo denominado Diagonal 22 desde la Carrera 17C a la Transversal 29, pasa a ser Calle 33D.

El tramo denominado Diagonal 23 desde la Carrera 17C a la Autopista del Sur (KR23), pasa a ser Calle 33E.El tramo denominado Transversal 31 desde la Calle 33B a la Calle 33E, pasa a ser Carrera 17F1.

El tramo denominado Transversal 30 desde la Calle 33B a la Calle 33E, pasa a ser Carrera 17F2.



RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 358

DE 2015

BARRIO SANTA MONICA POPULAR

El tramo denominado Diagonal 23 desde la Carrera 17C a la Autopista del Sur (KR23), pasa a ser Calle 33E.

El tramo denominado Calle 33C desde la Calle 33E a la Autopista del Sur (KR23), pasa a ser Calle 33EBIS.

El tramo denominado Diagonal 24 desde la Carrera 17C a la Carrera 19, pasa a ser Calle 33EBIS.

BARRIO EL GUABAL

El tramo denominado Carrera 42 desde la Carrera 14C a la Calle 15, pasa a ser Carrera 42BIS.

El tramo denominado Carrera 42 desde la Calle 15 a la Calle 16, pasa a ser +Carrera 42BIS.

El tramo denominado Carrera 41C desde la Calle 15B a la Calle 16, pasa a ser Carrera 42.

BARRIO SAN JUDAS TADEO II

El tramo denominado Calle 16A desde la Carrera 42A a la Carrera 44, pasa a ser Calle 17A.

BARRIOS DEPARTAMENTAL

El tramo denominado Carrera 49 desde la Calle 10 a la Calle 12, pasa a ser Carrera 48A.

El tramo denominado Carrera 48A desde la Calle 11 a la Calle 12, pasa a ser Carrera 48ABIS.

BARRIO PANAMERICANO.

El tramo denominado Carrera 49 desde la Calle 10 a la Calle 13, pasa a ser Carrera 48A.

El tramo denominado Carrera 48A desde la Calle 11 a la Calle 13, pasa a ser Carrera 48ABIS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige apartir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Colonel (19) días del mes de Catalle del año dos mil quince (2.015).

LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Aprobó: María Virginia Borrero Garrido- Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico.